

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**ARANJUEZ**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el 28 de septiembre de 2011, acordó por mayoría aprobar definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, en su artículo 101.2, cuyo texto literal sería el siguiente:

“Artículo 101.2. Estas delegaciones especiales comprenderán la facultad de adoptar resoluciones, mediante actos administrativos que afecten a terceros”.

Aranjuez, a 29 de septiembre de 2011.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(03/33.695/11)